

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 128**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **128-2018**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciséis de**  
5 **octubre del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas**; con la asistencia de  
6 los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes  
7 siguientes:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**  
10 **Municipal**, Armando Sandoval Sandoval- **En propiedad supliendo a Isidro**  
11 **Sánchez Quirós- Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera, Gemma  
12 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a José**  
13 **Mauricio Rodríguez Cascante.**

14  
15 **REGIDORES SUPLENTE:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas y Marco  
16 Aurelio Sandoval Sánchez.

17  
18 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Distrito Juan Viñas. En**  
19 **propiedad supliendo a Randall Morales Rojas** y Ana Yancy Quesada Zamora-  
20 **Distrito Pejibaye. En propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval.**

21  
22 **AUSENTES:** Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, José Mauricio  
23 Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Randall Morales Rojas- **Síndico**  
24 **propietario distrito I**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III**,  
25 Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**, y Johanna Irola Sánchez-  
26 **Síndica suplente distrito II.**

27  
28 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

29  
30 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
31 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
32 cual se aprobó en forma unánime.

33  
34 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
3 (para este día 5 de 5).

4

5 - Los señores y señoras de Concejo; así como los presentes, participaron de  
6 un minuto de silencio, por el sensible fallecimiento de la señora esposa del  
7 compañero Isidro Sánchez Quirós, Vicepresidente Municipal.

8

9

### **ARTÍCULO III. Audiencias**

10

11 1-Acatando invitación de este Concejo, se hacen presentes los señores: Johan  
12 Quirós Fonseca, Dorlin Hernández Sojo y la señora Juliette Morales Solano. Se les  
13 solicita que expongan al Concejo los motivos de la nota de renuncia presentada.

14

15 - Los señores y señora del Comité, exponen uno a uno las razones que los  
16 motivaron para presentar su renuncia, y las situaciones que se vienen  
17 presentando.

18

19 - Los señores y señoras de Concejo les solicitan que sigan ocupando sus  
20 cargos, y de forma unánime, brindan el apoyo total al Comité Cantonal de  
21 Deportes y Recreación de Jiménez; quienes deben seguir trabajando en pro  
22 de los distritos de Pejibaye y Juan Viñas como lo han demostrado hasta el  
23 momento; a pesar de las limitaciones presupuestarias. Se les manifiesta que  
24 siempre habrá ciudadanos que se opongan a la labor de otros, pero lo  
25 importante son los hechos, los cuales reflejan el trabajo que ha realizado este  
26 Comité, y este Concejo Municipal conoce de pleno la tramitología que debe  
27 cumplirse ante la Contraloría y ante el gobierno local, no es sencillo y ustedes  
28 ya manejan ese asunto; y cumplen a cabalidad; aún y cuando es ad-  
29 honorem. Por tanto no se les acepta la renuncia.

30

31 - El señor Presidente Municipal consulta a cada uno de los integrantes del  
32 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, si aceptan continuar,  
33 y los tres aceptaron.

34

- 1 - Se les solicita que se acojan totalmente al Reglamento recién actualizado, y  
2 no permitan situaciones fuera de la reglamentación, aún y cuando los vecinos  
3 deseen manejar situaciones por su lado; tengan presente que el deporte y la  
4 recreación de este cantón es regida por ustedes conforme a las herramientas  
5 legales que deben cumplir.

6  
7 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 127**

8  
9 **ACUERDO 1º**

10 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete  
11 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 127 y la **aprueba y ratifica en todos**  
12 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José  
13 Luis Sandoval Matamoros, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños,  
14 Armando Sandoval Sandoval y Xinia Méndez Paniagua.

15  
16 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

17  
18 **1- Copia de oficio N° 633-ALJI-2018 fechado 09 de octubre, enviado por la**  
19 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, al Comité Cantonal**  
20 **de Deportes y Recreación de Jiménez.**

21 Les manifiesta lo siguiente "...En atención al oficio CDJ-080-2018 entregado en esta  
22 oficina y referido a la limpieza de la oficina del Comité de Deportes y Recreación le  
23 indico que actualmente se cuenta solamente con una miscelánea a medio tiempo  
24 contratada en la Municipalidad de Jiménez, para realizar trabajos de limpieza en las  
25 instalaciones principales de la Municipalidad, así como en sus áreas comunes. Es  
26 por tal motivo que le indico de la manera más respetuosa que el mantenimiento y  
27 limpieza de la oficina asignada a su dependencia ha de ser realizado por parte del  
28 mismo Comité de Deportes y Recreación." **Se toma nota.**

29  
30 **2- Oficio IC-544-2018 fechado 08 de octubre, enviado por la señora Cinthya**  
31 **Rodríguez Quesada, Intendenta Municipal del Distrito de Cóbano.**

32 Les manifiesta lo siguiente "...hacerles conocer la difícil situación por la que  
33 atravesamos tanto el distrito de Cóbano como nuestros vecinos distritos de Paquera  
34 (mayormente impactado con el sistema de baja presión) y Lepanto; a raíz de las  
35 fuertes lluvias que provocaron inundaciones y deslizamientos en la región;

1 afectando así los Concejos Municipales de Distrito de la península de Nicoya. Por  
2 lo anteriormente mencionado recurrimos a ustedes para solicitarles, si a bien lo  
3 tienen, ayuda con: productos de higiene personal, alimentos para perros, gatos,  
4 Menaje, Maquinaria para limpieza de calles y ríos, alimentos no perecederos...”

5

6

#### **ACUERDO 2º**

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Alcaldía  
8 Municipal, para su atención, conforme a las posibilidades del ayuntamiento.

9

10 **3- Circular N° 03-2018 recibida el 10 de octubre, enviada por la señora Karen**  
11 **Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos**  
12 **Locales.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...Estimados Municipalistas, en el Diario Oficial La  
14 Gaceta N° 186 del martes 9 de octubre del 2018 se ha publicado la Ley de la  
15 República N° 9587, la misma refiere a la AUTORIZACIÓN PARA LA  
16 CONDONACIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL. Las municipalidades  
17 del país por una única vez, pueden otorgar a los sujetos pasivos (contribuyentes) la  
18 condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden  
19 a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales y por el  
20 impuesto sobre bienes inmuebles, hasta tercer trimestre 2018. Cada concejo  
21 municipal, según sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a un plan de  
22 condonación, lo cual debe hacerse mediante un acuerdo municipal que debe ser  
23 tomado dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de la ley 9587  
24 (hasta el 9 de enero 2019). El acuerdo debe determinar el plazo por el cual regirá la  
25 condonación, que no podrá exceder de seis meses, contado a partir de la firmeza  
26 del acuerdo municipal. La condonación se le aplicara al contribuyente si cancela la  
27 totalidad del principal adeudado, siendo que la administración municipal podrá  
28 establecer facilidades de pago acordes con la legalidad pertinente, durante el  
29 periodo de vigencia que aplique la municipalidad Es importante indicar que dicha  
30 autorización aplica también a los concejos municipales de distrito, debidamente  
31 establecidos al amparo de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de  
32 Distrito, de 7 de diciembre de 2001. Para lograr la mayor recaudación posible, las  
33 municipalidades que se acojan a lo dispuestos en la Ley 9587 procurarán realizar  
34 una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se  
35 enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.”

1 **ACUERDO 3º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar este asunto para asesoría.

3

4 **4- Oficio N° 14573 fechado 10 de octubre, enviado por el licenciado Gabriel**  
5 **Rodríguez Arias, Fiscalizador del Área de Fiscalización de Servicios para el**  
6 **Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

7 Les manifiesta lo siguiente "...Esta Contraloría General, requiere información  
8 necesaria para el desempeño de las potestades de fiscalización superiores de la  
9 Hacienda Pública, particularmente la referida a la de realizar investigaciones,  
10 prevista en el artículo 22 de su Ley Orgánica, N° 7428; por tanto, se les solicita lo  
11 siguiente: -Conocer, discutir y atender la presente solicitud de información en la  
12 siguiente y más próxima sesión ordinaria de ese Concejo Municipal. -Informar las  
13 acciones administrativas y jurídicas adoptadas por ese Concejo Municipal en torno  
14 al procedimiento administrativo de referencia, luego de que esta Contraloría General  
15 no otorgara –mediante oficio N° 5162 (DJ-0451) del 13 de abril de 2018, notificado  
16 ese mismo día-, el dictamen previo y favorable a la imposición de la sanción  
17 correspondiente. **Aspectos de trámite.** Sírvase entregar lo solicitado a nombre de  
18 quien suscribe, dentro del plazo de **cuatro (4) días hábiles**, contados a partir del  
19 día siguiente de la recepción del presente memorial, en la Plataforma de Servicios,  
20 primer piso del edificio principal de esta Contraloría General. En la eventualidad de  
21 que entre la información enviada exista alguna de carácter confidencial, sírvase  
22 advertirlo y mencionar el fundamento legal en virtud del cual -a su juicio- ostenta  
23 esa condición."

24

25 **ACUERDO 4º**

26 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al licenciado Gabriel  
27 Rodríguez Arias, Fiscalizador del Área de Servicios para el Desarrollo Local de la  
28 Contraloría General de la República, como acuse a su oficio N° 14573, conforme se  
29 detalla:

- 30 1. Conoce este Concejo Municipal el Oficio No. 14573, de fecha 10 de octubre  
31 del 2018, DFOE-1528, firmado por el Lic. Gabriel Rodríguez Arias,  
32 Fiscalizador de la Contraloría General de la República, en relación con el  
33 Procedimiento Administrativo incoado en contra de la auditora municipal,  
34 Licda. Sandra Mora Muñoz, donde se solicita informar sobre las acciones  
35 administrativas adoptadas en torno al citado procedimiento.

- 1 2. Tal y como es de conocimiento del ente Contralor, este Concejo Municipal  
2 constituyó un ORGANISMO DEL DEBIDO PROCESO para conocer sobre las  
3 FALTAS que oportunamente se le atribuyeron a la Auditora Municipal, Licda.  
4 Sandra Mora Muñoz. Terminada la investigación, este Concejo Municipal  
5 acogió en todos sus extremos la RESOLUCIÓN FINAL del Órgano Director  
6 del Debido Proceso y propuso; previa consulta a la Contraloría, sancionar a  
7 la funcionaria SANDRA MORA MUÑOZ, auditora municipal, con una  
8 SUSPENSIÓN DE TRABAJO POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SALARIO,  
9 toda vez que se demostró dentro del procedimiento administrativo, que la  
10 funcionaria MORA MUÑOZ, AUDITORA INTERNA, hacía y aun hace, pocos  
11 esfuerzos en sus funciones de auditora interna, para la fiscalización sobre el  
12 buen o defectuoso manejo de los FONDOS PÚBLICOS.
- 13 3. Lamentablemente, al conocer el Concejo Municipal el Oficio No.5162, del 13  
14 de abril del 2018, D-J-0451, donde "...NO SE OTORGA DE MANERA  
15 FAVORABLE EL DICTAMEN QUE HA SIDO REQUERIDO...", y ante la  
16 imposibilidad de retrotraer el proceso a etapas recluidas, se optó por archivar  
17 la causa y en lo sucesivo, mantener informada a la Contraloría de las  
18 deficiencias que a diario se presentan en dicho Departamento.
- 19 4. Este Concejo Municipal, sigue considerando que la funcionaria Mora Muñoz,  
20 no cumple a cabalidad con sus responsabilidades, razón por la cual, espera  
21 el auxilio de la Contraloría para mejorar la eficacia de tan importante  
22 herramienta, necesaria para controlar el adecuado gasto de los fondos  
23 públicos.

24 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

25

26 **5- Nota recibida el 11 de octubre, enviada por el señor German Núñez Vetrano,**  
27 **vecino de Miramar de Montes de Oro.**

28 Les manifiesta lo siguiente "...Les saludo con afecto. Siempre que escribí un libro,  
29 me acuerdo del lugar de mi nacimiento: Juan Viñas, Cartago. En esta ocasión les  
30 envío un ejemplar de mi libro "**Bosque Multicolor**", editado por las Radioemisoras  
31 de la Universidad de Costa Rica (UCR), en este año 2018."

32

33

#### ACUERDO 5º

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al señor German Núñez  
35 Vetrano, hijo del distrito Juan Viñas del cantón Jiménez; como acuse a su atenta

1 nota recibida el 11 de octubre del año en curso, mediante la cual nos hace llegar un  
2 ejemplar de su libro titulado “**Bosque Multicolor**”, más que agradecidos por su fina  
3 atención, y sumamente orgullosos de que un hijo de la comunidad de Juan Viñas  
4 siempre la recuerde; y aparte ofrezca un aporte tan importante para la literatura  
5 nacional.

6

7 **6- Oficio S.M.310 fechado 11 de octubre, enviado por el Concejo Municipal de**  
8 **Distrito de Tukurrique.**

9 Les manifiestan lo siguiente “...Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me  
10 permito transcribir el Acuerdo n° 1 del  
11 Artículo XI de la sesión ordinaria número 116-2018, celebrada por el Concejo  
12 Municipal del Distrito de Tukurrique el día 09 de octubre del 2018, acuerdo que  
13 literalmente dice: *Una vez analizada con todas las formalidades de ley, este Concejo*  
14 *Municipal, acuerda por Unanimidad de los presentes; darle su aprobación a la*  
15 ***Modificación Presupuestaria Consolidada N° 04-2018 y al Plan Operativo N°04-***  
16 ***2018, detallada de la siguiente forma:***

<i>Concejo Municipal de Distrito de</i>	<b>₡ 6 664 827,80</b>
<i>Tukurrique</i>	
<i>Junta Vial Distrital</i>	<b>51 100 000,00</b>
<b>Total</b>	<b>57 764 827,80</b>

17 *Por un monto total de **₡57 764 827,80** (cincuenta y siete millones setecientos*  
18 *sesenta y cuatro mil ochocientos veinte siete colones 80/100), conforme fue*  
19 *presentada por el señor Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo*  
20 *Municipal de Distrito de Tukurrique. Asimismo, remitirla al Concejo Municipal*  
21 *de la Municipalidad de Jiménez para su aprobación y ajuste a la estructura*  
22 *programática. **ACUERDO FIRME.**”*

23

24

**ACUERDO 6°**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio al señor  
26 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que corresponda.

27

28 **7- Nota fechada 11 de octubre, enviada por el señor Randall Morales Rojas,**  
29 **Síndico propietario del distrito de Juan Viñas.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...Como ustedes saben he estado ausente más de lo  
31 normal, esto ha sido por motivo de mi trabajo. El cual amerita de mi tiempo, tanto

1 para la empresa a la cual trabajo acá en Costa Rica, así como la casa matriz en  
2 Colombia. Con esta segunda voy a estar saliendo más seguido del país  
3 posiblemente. Además por las noches y fin de semana es cuando realizo los  
4 trabajos para ellos. A raíz de esto, implica que tenga que renunciar a mi cargo de  
5 Síndico propietario. De verdad fue un gusto y una experiencia bastante gratificadora  
6 trabajar con un gran equipo comprometido como ustedes, para el cantón de  
7 Jiménez. Espero de corazón todo salga de la mejor manera para bien de nuestro  
8 cantón.”

9

10

#### **ACUERDO 7º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al compañero Randall  
12 Morales Rojas, Síndico propietario del distrito de Juan Viñas, con las mayores  
13 muestras de agradecimiento, por el tiempo en que ha trabajado con dedicación para  
14 beneficio de este cantón; deseándole los mejores éxitos en su vida laboral y familiar.

15

16 **8- Oficio DN-1954-10-2018 fechado 11 de octubre, enviado por la licenciada**  
17 **Alba Quesada Rodríguez- Directora Nacional del ICODER y Hernán Solano**  
18 **Venegas, Ministro del Deporte y la Recreación.**

19 Les manifiestan lo siguiente “...Aprovechando la alianza estratégica que tenemos  
20 con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quisiéramos recordarles que en este  
21 momento nuestra institución impulsa el desarrollo del proyecto de la Política  
22 Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2019-2030, instrumento  
23 de planificación que aspira generar una guía para el impulso del sector para los  
24 próximos once años. Una de las aspiraciones de este proyecto es poder acortar la  
25 brecha entre lo nacional y lo local, potencializando el impacto positivo que tiene el  
26 deporte, la recreación y la actividad física para la vida de las personas en todas las  
27 comunidades del país. Hace unos días les hemos enviado a sus correos  
28 electrónicos una invitación para participar de los Talleres de Innovación Social para  
29 Autoridades Municipales, en los cuales se creará la base estratégica de este  
30 instrumento. Para esto se asignará un espacio para las alcaldías y otro para algún  
31 representante del Concejo Municipal en la actividad. Este taller tendrá lugar el día 2  
32 de noviembre de 2018 en las salas de Producción, Prensa y Antigua Administración  
33 del Estadio Nacional a partir de las 9:00 am...”

34

35 - Que se confirme la asistencia del compañero regidor Efrén Núñez Nájera.



1 **9- Oficio S.M.314 fechado 12 de octubre, enviado por el Concejo Municipal de**  
2 **Distrito de Tukurrique.**

3 Les manifiestan lo siguiente "...Para los efectos pertinentes y con todo respeto, me  
4 permito transcribir el Acuerdo n° 4 del  
5 Artículo XI de la sesión ordinaria número 116-2018, celebrada por el Concejo  
6 Municipal del Distrito de Tukurrique el día 09 de octubre del 2018, acuerdo que  
7 literalmente dice: *Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes*  
8 *enviar atenta nota al Concejo Municipal, de la Municipalidad de Jiménez,*  
9 *solicitándole con todo respeto que cuando lleven a cabo trabajos en el camino de*  
10 *los Bajos del Humo, procedan a dejar el Camino de Cacao en iguales o mejores*  
11 *condiciones en cómo se encuentra, ya que este ayuntamiento viene realizando una*  
12 *serie de mejoras muy importantes en el mismo. **ACUERDO FIRME.**"*

13

14

**ACUERDO 9º**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio al arquitecto  
16 Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, para que se sirva  
17 inspeccionar y brindar respuesta al CMD Tukurrique.

18

19 **10- Oficio 85-2018-PMJ fechado 16 de octubre, enviado por la señora Daniella**  
20 **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

21 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente:

- 22 1. Licitación abreviada 2018LA-000010-MJ "Colocación Carpeta Asfáltica  
23 Calles Urbanas Santa Elena Colocación De Carpeta Asfáltica Calles Urbanas  
24 La Victoria Rehabilitación Superficie De Ruedo Barrio Cuba (Incluye Mano  
25 De Obra, Materiales Y Maquinaria Necesaria Para Los Trabajos A Contratar)

26 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 27 • CONANSA  
28 • Constructora Urbalas  
29 • Asfaltos CBZ  
30 • Inversiones San River  
31 • Constructora Also S.A  
32 • Constructora JSR

33 Se recibe una única oferta la cual se analiza en el siguiente cuadro:

34 **ANÁLISIS OFERTA AJUSTADA AL CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

Calles Urbanas Santa Elena de Juan  
Viñas

COLOCACIÓN DE UN PASO DE ALCANTARILLA DE CONCRETO		Cant.	Descrip.	Unitar	Total
a	Excavación y remoción de escombros	15	m3	€ 8,000.00	€ 120,000.00
b	Suministro y colocación de alcantarillado pluvial, tubería concreto no estructurado, 24" diámetro 1.25 metros de largo, un solo paso, 20 metros de longitud en total	1	global	€ 2,100,000.00	€ 2,100,000.00
c	Construcción de caja de entrada (en concreto, 1.00x1.00x1.20 m)	1	unidad	€ 250,000.00	€ 250,000.00
d	Construcción de cabezal de salida (en concreto, 1.50 m largo x 1.25 m alto)	1	unidad	€ 210,000.00	€ 210,000.00
<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DRENAJE</b>				Unitar	Total
e	Demolición y remoción de caños existentes	15	m3	€ 16,000.00	€ 240,000.00
f	Construcción de caño de concreto	200	m	€ 9,000.00	€ 1,800,000.00
<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>				Unitar	Total
g	Suministro, colocación y compactación de material base drenante (préstamo)	200	m3	€ 19,800.00	€ 3,960,000.00
h	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2	200	m3	€ 22,000.00	€ 4,400,000.00
i	Suministro, colocación de mezcla y emulsión asfáltica en caliente	523	ton	€ 89,000.00	€ 46,547,000.00
<b>SUBTOTAL 1</b>					€ 59,627,000.00

Camino Cuba Juan Viñas

REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO				Unitar	Total
j	Limpieza mecanizada, reconformación cunetas en tierra	535	m	€ 280.00	€ 149,800.00
k	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2 (préstamo)	350	m3	€ 21,000.00	€ 7,350,000.00
<b>SUBTOTAL 2</b>					€ 7,499,800.00

Calles Urbanas La Victoria de Juan  
Viñas

MEJORAS EN EL SISTEMA DRENAJE				Unitar	Total
l	Demolición y remoción de caños existentes	15	m3	¢ 16,000.00	¢ 240,000.00
m	Construcción de caño de concreto	50	m	¢ 9,000.00	¢ 450,000.00
n	Construcción de cuneta revestida de concreto, con su respectiva excavación	130	m	¢ 18,500.00	¢ 2,405,000.00
<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>					Total
o	Suministro, colocación y compactación de material base drenante (préstamo)	175	m3	¢ 19,800.00	¢ 3,465,000.00
p	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2	150	m3	¢ 22,000.00	¢ 3,300,000.00
q	Suministro, colocación de mezcla y emulsión asfáltica en caliente	275	ton	¢ 89,000.00	¢ 24,475,000.00
<b>SUBTOTAL 3</b>					¢ 34,335,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					¢ 101,461,800.00

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

OFERTA #1 INVERSIONES SAN RIVER			
PRECIO	60%	101.461.800,00	60
TIEMPO DE ENTREGA	30%	27 DN	30
CARTAS DE EXPERIENCIA	10%	0	0
<b>% OBTENIDO</b>			<b>90%</b>

1 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 414-2018-DGVM la  
2 oferta cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda  
3 adjudicar esta contratación a la empresa Inversiones San River S.A, cédula jurídica  
4 3-101-317603, por un monto total de ¢101.461.800,00 (ciento un mil millones  
5 cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos colones exactos). Ajustado según lo  
6 indicado en el oficio antes mencionado quedando de la siguiente forma:

Calles Urbanas Santa Elena de Juan

Viñas

COLOCACIÓN DE UN PASO DE ALCANTARILLA DE CONCRETO					
	Cant.	Descrip.	Unitar	Total	
a	Excavación y remoción de escombros	15	m3	¢ 8,000.00	¢ 120,000.00
b	Suministro y colocación de alcantarillado pluvial, tubería concreto no estructurado, 24" diámetro 1.25 metros de largo, un	1	global	¢ 2,100,000.00	¢ 2,100,000.00

	solo paso, 20 metros de longitud en total				
c	Construcción de caja de entrada (en concreto, 1.00x1.00x1.20 m)	1	unidad	€ 250,000.00	€ 250,000.00
d	Construcción de cabezal de salida (en concreto, 1.50 m largo x 1.25 m alto)	1	unidad	€ 210,000.00	€ 210,000.00
<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DRENAJE</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
e	Demolición y remoción de caños existentes	15	m3	€ 16,000.00	€ 240,000.00
f	Construcción de caño de concreto	200	m	€ 9,000.00	€ 1,800,000.00
<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
g	Suministro, colocación y compactación de material base drenante (préstamo)	200	m3	€ 19,800.00	€ 3,960,000.00
h	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2	200	m3	€ 22,000.00	€ 4,400,000.00
i	Suministro, colocación de mezcla y emulsión asfáltica en caliente	523	ton	€ 89,000.00	€ 46,547,000.00
<b>SUBTOTAL 1</b>					<b>€ 59,627,000.00</b>

**Camino Cuba Juan Viñas**

<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
j	Limpieza mecanizada, reconformación cunetas en tierra	535	m	€ 280.00	€ 149,800.00
k	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2 (préstamo)	350	m3	€ 21,000.00	€ 7,350,000.00
<b>SUBTOTAL 2</b>					<b>€ 7,499,800.00</b>

**Calles Urbanas La Victoria de Juan**

**Viñas**

<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DRENAJE</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
l	Demolición y remoción de caños existentes	15	m3	€ 16,000.00	€ 240,000.00
m	Construcción de caño de concreto	50	m	€ 9,000.00	€ 450,000.00
n	Construcción de cuneta revestida de concreto, con su respectiva excavación	130	m	€ 18,500.00	€ 2,405,000.00

REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO					Total
o	Suministro, colocación y compactación de material base drenante (préstamo)	175	m3	₡ 19,800.00	₡ 3,465,000.00
p	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2	150	m3	₡ 22,000.00	₡ 3,300,000.00
q	Suministro, colocación de mezcla y emulsión asfáltica en caliente	275	ton	₡ 89,000.00	₡ 24,475,000.00
<b>SUBTOTAL 3</b>					<b>₡ 34,335,000.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>₡ 101,461,800.00</b>

1 Este compromiso se pagará de los siguientes códigos:

- 2 • 5.03.02.804.1.08.02 ( ₡59.627.000,00) Calles Urbanas Santa Elena
- 3 • 5.03.02.080.1.08.02. (₡7.499.800,00) Camino Barrio Cuba
- 4 • 5.03.02.111.1.08.02 ( ₡34.335.000,00) Calles Urbanas La Victoria (Calle Los
- 5 Jovitos a entronque Ruta 10)

6 **NOTA:** Esta contratación fue revisada por la Comisión Interna, sin embargo no se

7 pasó antes al Concejo Municipal, ya que estaba subsanando aspectos para poder

8 solicitar la adjudicación, los cuales ya fueron subsanados.”

9

10

#### ACUERDO 10º

11 Con base en el oficio 85-2018-PMJ fechado 16 de octubre, enviado por la señora

12 Daniella Quesada Hernández, Proveedora –Bodeguera; este Concejo acuerda por

13 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,

14 para la siguiente contratación: “Colocación Carpeta Asfáltica Calles Urbanas Santa

15 Elena, Colocación de Carpeta Asfáltica Calles Urbanas La Victoria y Rehabilitación

16 Superficie de Ruedo Barrio Cuba (Incluye Mano de Obra, Materiales y Maquinaria

17 necesaria para los Trabajos a contratar), conforme a la Licitación Abreviada

18 2018LA-000010-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa

19 Inversiones San River S.A., cédula jurídica número 3-101-317603, por un monto

20 total de ₡101.461.800,00 (ciento un mil millones cuatrocientos sesenta y un mil

21 ochocientos colones exactos). Ajustado según lo indicado de la siguiente forma:

Calles Urbanas Santa Elena de Juan

Viñas

COLOCACIÓN DE UN PASO DE	Cant.	Descrip.	Unitar	Total
ALCANTARILLA DE CONCRETO				

a	Excavación y remoción de escombros	15	m3	€ 8,000.00	€ 120,000.00
b	Suministro y colocación de alcantarillado pluvial, tubería concreto no estructurado, 24" diámetro 1.25 metros de largo, un solo paso, 20 metros de longitud en total	1	global	€ 2,100,000.00	€ 2,100,000.00
c	Construcción de caja de entrada (en concreto, 1.00x1.00x1.20 m)	1	unidad	€ 250,000.00	€ 250,000.00
d	Construcción de cabezal de salida (en concreto, 1.50 m largo x 1.25 m alto)	1	unidad	€ 210,000.00	€ 210,000.00
<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DRENAJE</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
e	Demolición y remoción de caños existentes	15	m3	€ 16,000.00	€ 240,000.00
f	Construcción de caño de concreto	200	m	€ 9,000.00	€ 1,800,000.00
<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
g	Suministro, colocación y compactación de material base drenante (préstamo)	200	m3	€ 19,800.00	€ 3,960,000.00
h	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2	200	m3	€ 22,000.00	€ 4,400,000.00
i	Suministro, colocación de mezcla y emulsión asfáltica en caliente	523	ton	€ 89,000.00	€ 46,547,000.00
				<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>€ 59,627,000.00</b>

**Camino Cuba Juan Viñas**

<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
j	Limpieza mecanizada, reconformación cunetas en tierra	535	m	€ 280.00	€ 149,800.00
k	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2 (préstamo)	350	m3	€ 21,000.00	€ 7,350,000.00
				<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>€ 7,499,800.00</b>

**Calles Urbanas La Victoria de Juan**

**Viñas**

<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DRENAJE</b>				<b>Unitar</b>	<b>Total</b>
l	Demolición y remoción de caños existentes	15	m3	€ 16,000.00	€ 240,000.00

m	Construcción de caño de concreto	50	m	₡ 9,000.00	₡ 450,000.00
n	Construcción de cuneta revestida de concreto, con su respectiva excavación	130	m	₡ 18,500.00	₡ 2,405,000.00
<b>REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RUEDO</b>					Total
o	Suministro, colocación y compactación de material base drenante (préstamo)	175	m3	₡ 19,800.00	₡ 3,465,000.00
p	Suministro, colocación y compactación de material base 1 1/2	150	m3	₡ 22,000.00	₡ 3,300,000.00
q	Suministro, colocación de mezcla y emulsión asfáltica en caliente	275	ton	₡ 89,000.00	₡ 24,475,000.00
<b>SUBTOTAL 3</b>					₡ 34,335,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					₡ 101,461,800.00


1 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal,  
2 para el pago de este compromiso de los siguientes códigos: 5.03.02.804.1.08.02 (₡  
3 59.627.000,00) Calles Urbanas Santa Elena, 5.03.02.080.1.08.02. (₡7.499.800,00)  
4 Camino Barrio Cuba y 5.03.02.111.1.08.02 (₡34.335.000,00) Calles Urbanas La  
5 Victoria (Calle Los Jovitos a entronque Ruta 10).

6 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial Municipal y Proveeduría.

7

8 **11- Oficio N° 649-ALJI-2018 fechado 16 de octubre, enviado por la señorita**  
9 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

10 Les manifiesta lo siguiente "...Presento para su análisis el CONVENIO DE  
11 PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR  
12 "PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)" SUSCRITO ENTRE LA  
13 REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE  
14 DESARROLLO (BID), a firmar entre el Ministerio de Obras Públicas y la  
15 Municipalidad de Jiménez, con el fin de que sea estudiado y aprobado:

16  Solicito acuerdo del Concejo Municipal donde apruebe la participación  
17 de la Municipalidad de Jiménez según lo estipulado en el CONVENIO  
18 DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°  
19 4507/OC-CR "PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-  
20 II)" SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL  
21 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

1                   ✚ De igual manera solicito al Concejo Municipal acuerdo municipal  
2                   donde se me autorice a firmar el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN  
3                   EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE  
4                   LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA  
5                   REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE  
6                   DESARROLLO (BID), a firmar entre el Ministerio de Obras Públicas y  
7                   la Municipalidad de Jiménez.”  
8

9

#### **ACUERDO 11°**

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dar su aprobación para que la Municipalidad  
11 de Jiménez, participe dentro del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL  
12 CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR “PROGRAMA DE LA RED VIAL  
13 CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y  
14 EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), de conformidad con lo  
15 estipulado en dicho contrato. De igual forma se autoriza a la señorita Lissette  
16 Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la firma del CONVENIO DE  
17 PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4507/OC-CR  
18 “PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL II (PRVC-II)” SUSCRITO ENTRE LA  
19 REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE  
20 DESARROLLO (BID), a firmar entre el Ministerio de Obras Públicas y la  
21 Municipalidad de Jiménez.

22

23 **12- Oficio N° 650-ALJI-2018, fechado 16 de octubre, enviado por la señorita**  
24 **Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

25 **Les manifiesta lo siguiente** “...En cumplimiento al Informe N° DFOE-DL-IF-  
26 00013-2017, Auditoria de Carácter Especial sobre la Gestión de los Comités  
27 Cantonales de Deportes y Recreación de la Provincia de Cartago, les presento  
28 para su análisis y aprobación CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO,  
29 ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y  
30 RECREATIVAS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y EL  
31 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ.”  
32

33

#### **ACUERDO 12°**

34 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio de  
35 Préstamo para el Uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas



1 y Recreativas, entre la Municipalidad de Jiménez y el Comité Cantonal de Deportes  
2 y Recreación de Jiménez, el cual se regirá de conformidad a las siguientes  
3 cláusulas:

4 **CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y**  
5 **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y**  
6 **RECREATIVAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y EL**  
7 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ**

8 La Municipalidad de Jiménez, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero  
9 cuarenta y dos cero ochenta y cuatro, en adelante denominada “La  
10 Municipalidad”, representada por Lissette Fernández Quirós, mayor,  
11 Administradora de Recursos Humanos, vecina de Juan Viñas, cédula de  
12 identidad número 3-268-501, actuando en calidad de ALCALDESA MUNICIPAL  
13 según Resolución número 2571-M-2011 de las trece horas y treinta minutos del  
14 primero de junio del 2011, reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal  
15 Supremo de Elecciones N° 1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco  
16 minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Electa popularmente por  
17 el periodo legal que comprende del 13 de junio del 2011 al 30 de abril del 2020.  
18 Juramentada por la Municipalidad de Cantón Jiménez, en la Sesión Ordinaria  
19 N° 54 del lunes 13 de junio del 2011; y el Comité Cantonal de Deportes y  
20 Recreación de Jiménez con cédula jurídica tres-cero cero siete- cero ochenta y  
21 siete doscientos siete, domiciliado en Juan Viñas, en adelante y para efectos de  
22 este convenio denominado Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
23 Jiménez, representado en este acto por el señor Dorling Hernández Sojo,  
24 mayor, casado, vecino de Juan Viñas, portador de la cédula de identidad  
25 número 3-325-027, en calidad de Presidente, según nombramiento efectuado  
26 en la Sesión Ordinaria número 48, celebrada por el Concejo Municipal de  
27 Jiménez el día 27 de marzo del 2017, acuerdo número 14; suscribimos el  
28 presente convenio.

29 **CONSIDERANDO:**

30 **PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la  
31 Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en  
32 cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la  
33 Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los  
34 diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

1 **SEGUNDO:** La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con  
2 suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del  
3 cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral,  
4 potenciando el valor del trabajo en equipo.

5 **TERCERO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta  
6 participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el  
7 apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el  
8 desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso  
9 de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población,  
10 a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así  
11 como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica  
12 del Cantón.

13 **CUARTO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General  
14 de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores  
15 públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas  
16 actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

17 **QUINTO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del  
18 Código Municipal, es procedente concertar entre la Municipalidad y el Comité,  
19 un convenio de préstamo para el uso, administración y mantenimiento de las  
20 instalaciones deportivas y recreativas, para lo cual se debe facilitar el acceso a  
21 dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las  
22 organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Jiménez.

23 **SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código  
24 Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la  
25 Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de cada  
26 cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la  
27 propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor  
28 del artículo 262 del Código Civil.

29 **SETIMO:** Que el artículo 171 del Código Municipal, dispone: “...*La Dirección*  
30 *General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las*  
31 *municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales*  
32 *podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su*  
33 *propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para*  
34 *ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados*  
35 *para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su*

1 administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y  
2 construcción de las mismas instalaciones....”.

3 **POR TANTO**

4 Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo para el uso,  
5 administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas en el  
6 cantón de Jiménez, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

7 **PRIMERA:** PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES  
8 QUE TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS. La Municipalidad es  
9 propietaria y/o poseedora de inmuebles que forman parte de su patrimonio, en  
10 los que solo existe el terreno, o bien se encuentran construidas instalaciones  
11 deportivas y recreativas.

12 **SEGUNDA:** CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS, DE LAS  
13 INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: La  
14 Municipalidad cede la administración al Comité de los siguientes terrenos,

15 **INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

16 **Instalaciones Deportivas El INVU de Juan Viñas:** Gimnasio Municipal  
17 con sus vestidores, así como área destinada como zona verde para  
18 eventos deportivos. A su vez el área donde se ubican las máquinas para  
19 ejercicios al aire libre.

20 **Instalaciones Deportivas La Victoria de Juan Viñas:** edificio de uso  
21 como Gimnasio, así como zonas verdes aledañas donde se ubican los juegos  
22 infantiles.

23 **CANCHAS DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JUAN VIÑAS:**

24 **Cancha de fútbol de la Maravilla**

25 **Cancha de fútbol de Santa Cecilia y sus vestidores**

26 **Cancha de fútbol de Naranjito**

27 **OTRAS ÁREAS DEPORTIVAS:**

28 **Cancha de basquetball, con zonas verdes y parquecito infantil,**  
29 ubicado en Pejibaye Centro, costado Noroeste del Boulevard.

30 De la misma forma el Comité de conformidad con el artículo 171 del Código  
31 Municipal y 38 del REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y  
32 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
33 RECREACIÓN DE JIMÉNEZ, podrá a su vez conceder a las Comisiones de  
34 Instalaciones Deportivas, Comités Comunales de Deportes y Recreación,  
35 Asociaciones Deportivas, todas debidamente adscritas a dicho Comité; la

1 administración y mantenimiento de dichas instalaciones, sin que por esa razón  
2 el Comité ceda su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que se debe  
3 ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los  
4 inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos.

5 **TERCERA:** ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. El alquiler por el  
6 uso de las instalaciones deportivas y recreativas es de cobro obligatorio y el  
7 monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado  
8 por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso  
9 efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno.  
10 El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se  
11 generen por concepto de alquiler serán presupuestados como ingresos por el  
12 Comité. De previo al giro de esos recursos, el Comité emitirá un procedimiento  
13 en el que se establecerá el mecanismo para el giro de esos recursos, los cuales  
14 se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas  
15 instalaciones.

16 **CUARTA:** ROTULOS: El Comité autorizará la colocación de rótulos en las  
17 instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre  
18 que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada  
19 económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en  
20 caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente  
21 para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente. Los  
22 referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas,  
23 anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los  
24 principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio  
25 económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente  
26 prohibida en esta cláusula, se considerarán faltas graves y facultarán a la  
27 Municipalidad a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de  
28 pleno derecho.

29 **QUINTA:** OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS  
30 INSTALACIONES. El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual o sus  
31 modificaciones las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las  
32 instalaciones deportivas y recreativas cedidas, en administración y que se  
33 encuentran edificadas y las que a futuro se planifique construir, previa  
34 aprobación del Concejo, para lo cual requerirá los estudios técnicos  
35 correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

1 **SEXTA:** HORARIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES. En los horarios  
2 que establezca el Comité para el uso de las instalaciones deportivas y  
3 recreativas, se debe en forma regulada facilitar el uso de las referidas  
4 instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

5 **SÉTIMA:** LIMPIEZA DE INSTALACIONES. En caso de que el Comité conceda  
6 una instalación a una Comisión de Instalaciones Deportivas, a un Comité  
7 Comunal o a una Asociación Deportiva, fiscalizará que cumplan con la limpieza,  
8 higiene y ornato en dichos inmuebles y en las inmediaciones de estos.

9 **OCTAVA:** CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. El  
10 Comité deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades  
11 competentes para las instalaciones deportivas y recreativas, por lo que deberán  
12 observar los lineamientos que en esa materia fijen la Comisión Nacional de  
13 Emergencias y la Comisión de Eventos Masivos, así como la propia  
14 Municipalidad.

15 **NOVENA:** FISCALIZACIÓN. En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la  
16 Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad y el Comité Cantonal por  
17 medio de los funcionarios (as) que designen, fiscalizarán la ejecución del  
18 presente Convenio. Para esos efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán  
19 en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio, una evaluación e  
20 informe respectivo del préstamo para el uso, administración y mantenimiento de  
21 instalaciones deportivas y recreativas. Si en la evaluación se estima que el uso  
22 y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas, no se ajusta a lo  
23 pactado, la Municipalidad tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente  
24 convenio.

25 **DÉCIMA:** CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. El Comité deberá acatar las  
26 disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se  
27 aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de  
28 nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas  
29 y recreativas.

30 **DÉCIMA PRIMERA:** NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL  
31 COMITÉ. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho  
32 real a favor del Comité, por ser los inmuebles en los que se han construido las  
33 instalaciones deportivas y recreativas, bienes de dominio público, que se  
34 caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

1 **DÉCIMA SEGUNDA:** DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de 15  
2 años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo  
3 similar.

4 **DÉCIMA TERCERA:** PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO:

5 De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio,  
6 éstas serán revisadas por la Municipalidad y por el Comité, a fin de verificar o  
7 no, la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo, cualquiera de las  
8 partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al  
9 cumplimiento del plazo de quince años de vigencia del presente convenio, de  
10 su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna  
11 de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse,  
12 en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar  
13 debidamente por la satisfacción del interés público.

14 **DÉCIMA CUARTA:** OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del  
15 Comité las siguientes:

- 16 • Aprobar o denegar la cesión de instalaciones deportivas y recreativas  
17 municipales, que tengan en administración, según lo dispuesto por el  
18 artículo 171 del Código Municipal y artículo 49 del REGLAMENTO PARA  
19 EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL  
20 DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ.
- 21 • Fijar las tarifas y/o alquiler por el uso de instalaciones deportivas y  
22 recreativas.
- 23 • Emitir una circular en la que se defina el procedimiento para el giro de los  
24 recursos provenientes del cobro de tarifas por el uso de las instalaciones  
25 deportivas y recreativas.
- 26 • Proponer las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las  
27 instalaciones deportivas y recreativas.
- 28 • Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones  
29 deportivas y recreativas o en los alrededores de estas.
- 30 • Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios y las  
31 acciones que faciliten a los munícipes y a las organizaciones comunales  
32 el uso participativo de las instalaciones deportivas y recreativas.
- 33 • Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como  
34 fuera de ellas.
- 35 • Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades nacionales y

1 locales para las instalaciones deportivas y recreativas.

2 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y  
3 recreativas.

4 • Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan  
5 el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

6 **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son  
7 obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

8 • Iniciar el debido proceso en los casos adecuadamente justificados, para  
9 dejar sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según  
10 lo dispuesto por el artículo 171 del Código Municipal. En los casos en que  
11 el Comité haya cedido la administración a otras entidades, el debido  
12 proceso lo realizarán en conjunto la Municipalidad y el Comité. Todo de  
13 conformidad con los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de  
14 Contratación Administrativa.

15 • Aprobar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las  
16 instalaciones deportivas y recreativas.

17 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y  
18 recreativas.

19 • Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas  
20 que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

21 **DÉCIMA SEXTA: EMERGENCIA O CASO FORTUITO.** En caso de una  
22 emergencia cantonal o distrital, o caso fortuito, podrá la Municipalidad, hacer  
23 uso de forma inmediata de las instalaciones que requiera para atender la  
24 situación fortuita.

25 **DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** El presente Convenio  
26 podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas  
27 incorporadas al mismo, para lo cual se observará lo aplicable y lo dispuesto en  
28 los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

29 **DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.** Cualquiera de las partes,  
30 podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés  
31 público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales  
32 efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo  
33 motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y  
34 alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión;

1 se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las circunstancias, para  
2 finalizar el convenio.

3 **DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE.** El presente Convenio  
4 deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de  
5 voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá  
6 realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

7 **VIGÉSIMA: ESTIMACIÓN:** El presente convenio es de cuantía inestimable. No  
8 obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento sobre  
9 el refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la  
10 Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las  
11 nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a  
12 aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica.

13 **VIGÉSIMA PRIMERA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor una  
14 vez que cuente con la aprobación correspondiente por parte del Concejo  
15 Municipal, vía acuerdo.

16 De igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa  
17 Municipal, para la firma del presente convenio.

18 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia al CCDR-Jiménez.

19

20 **13- Oficio DEFMC-156-2018 fechado 16 de octubre, enviado por la licenciada**  
21 **Silvia Navarro Gómez, Directora Ejecutiva a.i. de la FEDEMUCARTAGO.**

22 Les manifiesta lo siguiente "...Permítanme brindarles un caluroso saludo, al mismo  
23 tiempo hacer de conocimiento que la funcionaria de esta Federación, Ingeniera  
24 Topógrafa Gabriela Lacayo Zelaya esta anuente en brindar colaboración en el  
25 asesoramiento topográfico al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique para el  
26 otorgamiento de visados catastrales. Dicho asesoramiento se brindará directamente  
27 a la persona que designe el Concejo Municipal de Jiménez como responsable de  
28 dicha función ante el Registro Nacional para los casos del Distrito de Tucurrique.  
29 Esperando lo anterior sea de ayuda para la toma de decisiones."

30

31 - Se deja para consulta legal.

32

33 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

34

35 **No hubo.**



**ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 41-2018. 16/Octubre/2018.** Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 08 al 12 de octubre del 2018 como detallo a continuación:

- Atención al público.
- Asuntos administrativos.
- El señor Vicealcalde Luis Mario Portugués Solano asistió al curso de Manejo de Centros de Operaciones de Emergencia organizado por la Comisión Nacional de Emergencias.
- En relación a la propuesta de actualización de tarifas de los siguientes servicios para el año 2019:

✚ Recolección de Basura:

Residencial: **¢2,920**

Comercial A: **¢7,290**

Comercial B: **¢4,375**

✚ Tratamiento de basura:

Residencial: **1,660**

Comercial A: **4,145**

Comercial B: **2,485**

✚ Servicio de parques:

Tarifa Mensual por unidad habitacional: **¢562**

Y con respecto a la propuesta del acueducto para el año 2019, 2020 y 2021:

<b>Tarifas Propuestas del Servicio de Agua Potable 2019</b>				<b>% Aumento</b>	<b>6.00%</b>
<b>Servicio Fijo</b>					
	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>
<b>Servicio Fijo</b>	<b>6,443</b>	<b>12,886</b>	<b>19,329</b>	<b>6,443</b>	<b>9,664</b>
<b>Servicio Medido</b>					
<b>Rango de consumo</b>	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>
<b>0-15 m3</b>	<b>3,162</b>	<b>6,324</b>	<b>9,062</b>	<b>3,162</b>	<b>4,743</b>
16-25 m3	<b>268</b>	<b>311</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>
26-40 m3	<b>403</b>	<b>483</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>
41-60 m3	<b>403</b>	<b>483</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>

61-80 m3	604	805	577	349	349
81-100 m3	604	805	577	846	846
101-120 m3	886	980	577	846	846
Más de 120 m3	886	980	577	846	846

Nota: En servicio medido a partir del metro cúbico número 16, el cuadro muestra el costo por cada de metro cúbico

<b>Tarifas Propuestas del Servicio de Agua Potable 2020</b>					<b>% Aumento 5%</b>
<b>Servicio Fijo</b>					
	<b>Domiciliari</b>	<b>Ordinari</b>	<b>Reproductiv</b>	<b>Preferencia</b>	<b>Gobiern</b>
	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>l</b>	<b>o</b>
<b>Servicio Fijo</b>	<b>6,765</b>	<b>13,530</b>	<b>20,295</b>	<b>6,765</b>	<b>10,148</b>
<b>Servicio Medido</b>					
<b>Rango de consumo</b>	<b>Domiciliari</b>	<b>Ordinari</b>	<b>Reproductiv</b>	<b>Preferencia</b>	<b>Gobiern</b>
	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>l</b>	<b>o</b>
<b>0-15 m3</b>	<b>3,320</b>	<b>6,640</b>	<b>9,515</b>	<b>3,320</b>	<b>4,980</b>
16-25 m3	282	327	606	366	366
26-40 m3	423	507	606	366	366
41-60 m3	423	507	606	366	366
61-80 m3	634	846	606	366	366
81-100 m3	634	846	606	888	888
101-120 m3	930	1,029	606	888	888
Más de 120 m3	930	1,029	606	888	888

Nota: En servicio medido a partir del metro cúbico número 16, el cuadro muestra el costo por cada de metro cúbico

<b>Tarifas Propuestas del Servicio de Agua Potable 2021</b>					<b>% Aumento 3%</b>
<b>Servicio Fijo</b>					
	<b>Domiciliari</b>	<b>Ordinari</b>	<b>Reproductiv</b>	<b>Preferencia</b>	<b>Gobiern</b>
	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>l</b>	<b>o</b>
<b>Servicio Fijo</b>	<b>6,968</b>	<b>13,936</b>	<b>20,904</b>	<b>6,968</b>	<b>10,452</b>
<b>Servicio Medido</b>					
<b>Rango de consumo</b>	<b>Domiciliari</b>	<b>Ordinari</b>	<b>Reproductiv</b>	<b>Preferencia</b>	<b>Gobiern</b>
	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>a</b>	<b>l</b>	<b>o</b>
<b>0-15 m3</b>	<b>3,419</b>	<b>6,839</b>	<b>9,800</b>	<b>3,419</b>	<b>5,129</b>
16-25 m3	290	337	624	377	377

26-40 m3	<b>436</b>	<b>523</b>	<b>624</b>	<b>377</b>	<b>377</b>
41-60 m3	<b>436</b>	<b>523</b>	<b>624</b>	<b>377</b>	<b>377</b>
61-80 m3	<b>653</b>	<b>871</b>	<b>624</b>	<b>377</b>	<b>377</b>
81-100 m3	<b>653</b>	<b>871</b>	<b>624</b>	<b>915</b>	<b>915</b>
101-120 m3	<b>958</b>	<b>1,060</b>	<b>624</b>	<b>915</b>	<b>915</b>
Más de 120 m3	<b>958</b>	<b>1,060</b>	<b>624</b>	<b>915</b>	<b>915</b>

Nota: En servicio medido a partir del metro cúbico número 16, el cuadro muestra el costo por cada de metro cúbico

1 Mismas fueron presentadas el día 17 de setiembre en la sesión ordinaria 124,  
2 por lo anterior **les solicito tomar los siguientes acuerdos:**

3 **1. Aprobar y además enviar a publicar la propuesta de los estudios**  
4 **tarifarios al Diario Oficial La Gaceta.**

5 **2. Divulgar a los habitantes del Cantón por los medios disponibles, que**  
6 **los estudios tarifarios se encuentran disponibles en el departamento**  
7 **de Contabilidad Municipal y se establece un plazo de hasta 10 días**  
8 **hábiles para que los habitantes del Cantón puedan plantear sus**  
9 **objeciones por escrito ante la Secretaría del Concejo Municipal**

10 Una vez recibidas, este Concejo Municipal valorará cada uno de los  
11 planteamientos recibidos antes de realizar la segunda publicación en el Diario  
12 Oficial la Gaceta.

13 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

14 🚧 Remoción de derrumbes menores y limpieza de alcantarillas en el sector de  
15 Bajo Cazuela, Pejibaye.

16 🚧 Limpieza mecanizada y conformación de la superficie de ruedo del camino  
17 Taque Taque Arriba, con un avance de la semana estimado en 350 metros  
18 lineales de intervención.

19 🚧 Limpieza mecanizada, conformación y compactación de la superficie de  
20 ruedo del camino La 26 de Pejibaye, en una longitud estimada a los 4.80 km.”




21

22

#### **ACUERDO 1º INCISO A**

23 Amparados a lo que ordena el artículo 74 del Código Municipal vigente, este  
24 Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar las nuevas tarifas mensuales por los  
25 siguientes conceptos:

26 🚧 Recolección de Basura:

- 1 Residencial: **ϕ2,920**
- 2 Comercial A: **ϕ7,290**
- 3 Comercial B: **ϕ4,375**
- 4  Tratamiento de basura:
- 5 Residencial: **1,660**
- 6 Comercial A: **4,145**
- 7 Comercial B: **2,485**
- 8  Servicio de parques:
- 9 Tarifa Mensual por unidad habitacional: **ϕ562**
- 10
- 11  Servicio de Acueducto para los años: 2019, 2020 y 2021:

<b>Tarifas Propuestas del Servicio de Agua Potable 2019</b>					<b>% Aumento</b>	<b>6.00%</b>
<b>Servicio Fijo</b>						
	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>	
<b>Servicio Fijo</b>	<b>6,443</b>	<b>12,886</b>	<b>19,329</b>	<b>6,443</b>	<b>9,664</b>	
<b>Servicio Medido</b>						
<b>Rango de consumo</b>	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>	
<b>0-15 m3</b>	<b>3,162</b>	<b>6,324</b>	<b>9,062</b>	<b>3,162</b>	<b>4,743</b>	
16-25 m3	<b>268</b>	<b>311</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	
26-40 m3	<b>403</b>	<b>483</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	
41-60 m3	<b>403</b>	<b>483</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	
61-80 m3	<b>604</b>	<b>805</b>	<b>577</b>	<b>349</b>	<b>349</b>	
81-100 m3	<b>604</b>	<b>805</b>	<b>577</b>	<b>846</b>	<b>846</b>	
101-120 m3	<b>886</b>	<b>980</b>	<b>577</b>	<b>846</b>	<b>846</b>	
Más de 120 m3	<b>886</b>	<b>980</b>	<b>577</b>	<b>846</b>	<b>846</b>	

Nota: En servicio medido a partir del metro cúbico número 16, el cuadro muestra el costo por cada de metro cúbico

<b>Tarifas Propuestas del Servicio de Agua Potable 2020</b>					<b>% Aumento</b>	<b>5%</b>
<b>Servicio Fijo</b>						
	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>	
<b>Servicio Fijo</b>	<b>6,765</b>	<b>13,530</b>	<b>20,295</b>	<b>6,765</b>	<b>10,148</b>	
<b>Servicio Medido</b>						
<b>Rango de consumo</b>	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>	
<b>0-15 m3</b>	<b>3,320</b>	<b>6,640</b>	<b>9,515</b>	<b>3,320</b>	<b>4,980</b>	

16-25 m3	282	327	606	366	366
26-40 m3	423	507	606	366	366
41-60 m3	423	507	606	366	366
61-80 m3	634	846	606	366	366
81-100 m3	634	846	606	888	888
101-120 m3	930	1,029	606	888	888
Más de 120 m3	930	1,029	606	888	888

Nota: En servicio medido a partir del metro cúbico número 16, el cuadro muestra el costo por cada de metro cúbico

<b>Tarifas Propuestas del Servicio de Agua Potable 2021</b>					<b>% Aumento</b>	<b>3%</b>
<b>Servicio Fijo</b>						
	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>	
<b>Servicio Fijo</b>	6,968	13,936	20,904	6,968	10,452	
<b>Servicio Medido</b>						
<b>Rango de consumo</b>	<b>Domiciliaria</b>	<b>Ordinaria</b>	<b>Reproductiva</b>	<b>Preferencial</b>	<b>Gobierno</b>	
<b>0-15 m3</b>	3,419	6,839	9,800	3,419	5,129	
16-25 m3	290	337	624	377	377	
26-40 m3	436	523	624	377	377	
41-60 m3	436	523	624	377	377	
61-80 m3	653	871	624	377	377	
81-100 m3	653	871	624	915	915	
101-120 m3	958	1,060	624	915	915	
Más de 120 m3	958	1,060	624	915	915	

Nota: En servicio medido a partir del metro cúbico número 16, el cuadro muestra el costo por cada de metro cúbico

1 PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

2

3

#### **ACUERDO 1º INCISO B**

4 Este Concejo acuerda por Unanimidad; instruir a la señorita Lissette Fernández  
5 Quirós, Alcaldesa Municipal, para que proceda a divulgar a los habitantes del  
6 cantón, por todos los medios disponibles en la institución, el nuevo pliego tarifario  
7 por servicios para el año 2019 y para los años 2019, 2020 y 2021 del Acueducto.  
8 Que se les indique que el documento estará disponible en la Oficina de Contabilidad  
9 Municipal, durante un plazo de diez días hábiles, concluida la divulgación,  
10 informándoles que pueden presentar sus propuestas u objeciones por escrito,

1 debidamente razonadas, ante la Secretaría del Concejo Municipal, para revisión y  
2 valoración por parte del Concejo.

3

4 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

5

6 **No hubo.**

7

8 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

9

10 **No hubo.**

11

12 **ARTÍCULO X. Mociones**

13

14 **No hubo.**

15

16 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

17

18 1- El señor regidor propietario José Luis Sandoval Matamoros, Presidente  
19 Municipal, manifiesta:

20

21 "...Estimados compañeros Regidores, Suplentes de Regidores, Concejos de Distrito  
22 y Personal Administrativo, quiero dejar constancia de agradecimiento en primer  
23 lugar por visitar el distrito de Pejibaye para ver en parte las obras que se han llevado  
24 a cabo en ese lugar, y en segundo lugar por esa voluntad de hacer las cosas bien  
25 sin poner obstáculos con eso hemos demostrado que somos un solo equipo, espero  
26 que en el tiempo que nos resta en esta municipalidad podamos concretar más obras  
27 para bien de nuestro cantón."

28

29

30 **ACUERDO 1º**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia a la Familia  
32 Sánchez Solano, por la lamentable pérdida de la señora Marielos Solano Álvarez-  
33 esposa del señor Isidro Sánchez Quirós, Vicepresidente Municipal. Que el Señor  
34 les de la fortaleza necesaria para seguir adelante- bajo la fe que a todos nos ampara  
35 y nos garantiza, que ella se encuentra ahora gozando de la presencia del Señor y

1 de la vida eterna, y que seguirá viva en el corazón de todos quienes en vida le  
2 amaron.

3

4

#### **ACUERDO 2º**

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; con relación al *EXPEDIENTE*  
6 *ADMINISTRATIVO, RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO No.59-2017*  
7 *“LICITACIÓN ABREVIADA 2017-LA-0000006-JV PARA COMPRA, ACARREO Y*  
8 *COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y OTRAS OBRAS VARIAS EN CALLES*  
9 *URBANAS EN EL DISTRITO DE PEJIBAYE”CELEBRADO CON LA EMPRESA*  
10 *CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.*

#### **SOBRE NUESTROS DEBERES**

12 Nuestra Constitución Política otorga a las municipales del país, la  
13 responsabilidad del desarrollo de los cantones, dándole autonomía para su  
14 administración y como consecuencia de ello, nace la responsabilidad de rendir  
15 cuentas a los munícipes de lo que realiza o deja de hacer. Por eso, debe este Concejo  
16 ser en extremo celoso de la administración de fondos públicos, los cuales por regla  
17 general deben ser invertidos con eficiencia, transparencia y con una permanente  
18 fiscalización para garantizar el cumplimiento de los fines, los cuales tienen como  
19 propósito principal generar calidad de vida a nuestros ciudadanos. Todos los  
20 proyectos, sean éstos financiados con “fondos propios” o con transferencias del  
21 Estado, deben ejecutarse con diligencia y solo razones de fuerza mayor, pueden  
22 retrasarlos; dado que el atraso en las obras, en la mayoría de los casos eleva los  
23 costos y sobre todo, genera desánimo y desconfianza en la administración por parte  
24 de los ciudadanos.

25 En razón de lo anterior, este Concejo Municipal considera por Unanimidad, que  
26 la señorita alcaldesa hizo bien al rescindir de manera unilateral del CONTRATO donde  
27 se otorgó la ejecución de las obras que se establecieron en la **“LICITACIÓN**  
28 **ABREVIADA 2017-LA-0000006-JV PARA COMPRA, ACARREO Y**  
29 **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y OTRAS OBRAS VARIAS EN**  
30 **CALLES URBANAS EN EL DISTRITO DE PEJIBAYE”**, a la empresa aquí  
31 recurrente.

32 Este Concejo Municipal comparte lo resuelto en la resolución que se recurre,  
33 bastando con argumentar que la empresa Constructora Presbere S.A., no logró  
34 acreditar las razones por las cuales, no inició las obras con fecha 19 de abril del 2018,  
35 con el agravante que al día de hoy, solo se tiene el contrato firmado, de tal manera

1 que no ha realizado ningún tipo de trabajo y tampoco la administración le ha girado  
2 dinero alguno. No puede este Concejo Municipal, revocar lo resuelto por la Alcaldía,  
3 pues comparte que estamos ante una irresponsabilidad de la adjudicataria de la obra,  
4 la cual produce un grave daño a la credibilidad de los vecinos con respecto a los  
5 compromisos adquiridos por la Municipalidad. Este Concejo Municipal, al revisar el  
6 Expediente Administrativo, constata que la Alcaldía, mediante resolución de las  
7 ocho horas del 01 de agosto del 2018, resolvió **RESCINDIR UNILATERALMENTE**  
8 **EL CONTRATO No.59-2017 “LICITACIÓN ABREVIADA 2017-LA-0000006-JV**  
9 **PARA COMPRA, ACARREO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y**  
10 **OTRAS OBRAS VARIAS EN CALLES URBANAS EN EL DISTRITO DE**  
11 **PEJIBAYE”**, al amparo del artículo 204 y concordantes del Reglamento de la Ley  
12 de Contratación Administrativa, aduciendo un grave incumplimiento de lo pactado  
13 con la adjudicataria. La referida resolución fue puesta en conocimiento de la  
14 adjudicataria, sea la empresa Constructora Presbere S.A., por los medios por ellos  
15 señalados para atender notificaciones, con fecha 07 de agosto del 2018, a las 15:42  
16 horas al FAX: 2230:0093 y al correo electrónico: [info@presbere.com](mailto:info@presbere.com), a las 15:50 de  
17 ese mismo día.

18 Transcurrido el plazo de ley, ante el silencio de la adjudicataria, la Alcaldía  
19 con fecha 01 de octubre del 2018, resolvió rescindir el CONTRATO **“LICITACIÓN**  
20 **ABREVIADA 2017-LA-0000006-JV PARA COMPRA, ACARREO Y**  
21 **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y OTRAS OBRAS VARIAS EN**  
22 **CALLES URBANAS EN EL DISTRITO DE PEJIBAYE”**, el cual había sido firmado  
23 a las 10:00 horas del 15 de diciembre del 2017, por el señor MARVIN ALBERTO  
24 OVIEDO MORA, en su condición de apoderado de la mencionada empresa.

25 Los argumentos del recurrente, tampoco pueden ser atendidos por este  
26 Concejo Municipal, pues los mismos no fueron expuestos dentro del plazo que le fue  
27 concedido en la resolución del 01 de agosto del 2018, el cual era el tiempo oportuno  
28 para defender sus intereses. Comparte este Concejo Municipal con la Alcaldía  
29 Municipal, que en la resolución dictada el 01 de agosto del 2018, se exponen los  
30 motivos de la RESCISIÓN y la empresa adjudicataria no realizó ninguna manifestación  
31 como las que ahora expone, diciendo que estaba a la espera de la exoneración del  
32 CFIA y otros detalles que ya no pueden ser atendidos por extemporáneos y aunque  
33 no lo fueran, lo cierto es que la obra debió iniciarse con fecha 19 de abril del 2018 y lo  
34 único que consta en el expediente es la firma del CONTRATO sin ningún otro esfuerzo  
35 por el inicio de las mismas. Agrega este Concejo Municipal, que la SOLICITUD DE



1 EXONERACIÓN no es responsabilidad de la Administración y en todo caso, tal  
2 circunstancia no debió dar paso al atraso de inicio de las obras, partiendo que la  
3 adjudicación de las obras se dio con fecha 15 de diciembre del 2017 y la fecha de  
4 inicio de las mismas se fijó para el 19 de abril del 2018, periodo suficiente para  
5 subsanar cualquier inconveniente o requisito para no retrasar las obras contratadas.

6 **POR TANTO**

7 Al amparo del artículo 204 y concordantes del Reglamento de la Ley de  
8 Contratación Administrativa, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez  
9 de Cartago, confirma por votación unánime, lo resuelto por la Alcaldía Municipal y  
10 procede a DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Apelación en contra de la  
11 resolución del 01 de octubre del 2018 y en consecuencia mantiene lo resuelto en  
12 cuanto a RESCINDIR unilateralmente el CONTRATO No. 59-2017, **“LICITACIÓN**  
13 **ABREVIADA 2017-LA-0000006-JV PARA COMPRA, ACARREO Y**  
14 **COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y OTRAS OBRAS VARIAS EN**  
15 **CALLES URBANAS EN EL DISTRITO DE PEJIBAYE”**, reservándose el derecho  
16 a cobrar daños y perjuicios en la vía correspondiente, según lo establece el  
17 artículo 41 de la citada ley, así como la continuación para la ejecución de la  
18 garantía.

19 NOTIFIQUESE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., por los  
20 medios por ellos señalados para atender notificaciones.

21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22

23

**ACUERDO 3º**

24 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Reglamento para la  
25 Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y  
26 Recreación de Jiménez, conforme al siguiente articulado:

27 **REGLAMENTO PARA LA ADQUISICION Y RECEPCIÓN DE BIENES Y**  
28 **SERVICIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE**  
29 **JIMÉNEZ**

29

30

**CAPÍTULO I**

31

**OBJETO, NOMENCLATURA Y ALCANCE**

32

32 **Artículo 1. Objeto.** El presente reglamento se dicta con el fin de regular las  
33 disposiciones y procedimientos que regirán las diferentes etapas de la actividad  
34 contractual que realice el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez,  
35 a través de su Junta Directiva, de conformidad con la normativa de la Ley N° 7494

1 del 2 de mayo de 1995 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y su  
2 reformas, Ley 8511 del 16 de mayo del 2006, publicada en la Gaceta N° 128 del 4  
3 de julio de ese mismo año, la cual entró a regir en enero, 2007.

4 **Artículo 2. Nomenclaturas.** En el contenido de este marco normativo se utilizarán  
5 las siguientes nomenclaturas:

6 **C.C.D.R.J:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.

7 **CD:** Contratación Directa (Escasa Cuantía).

8 **Concejo:** Concejo Municipal de Jiménez.

9 **El Código:** Código Municipal.

10 **Junta Directiva:** Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
11 Jiménez.

12 **La Municipalidad:** Municipalidad de Jiménez.

13 **LCA:** Ley de Contratación Administrativa.

14 **RLCA:** Reglamento a la Ley Contratación Administrativa.

15 **RSRCAP:** Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la  
16 Administración Pública.

17 **Artículo 3. Alcance de este Reglamento.** Este reglamento será aplicable sin  
18 excepción, a todos los procedimientos de contratación que promueva el Comité  
19 Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, por medio de su Junta Directiva,  
20 así como a los procesos de almacenamiento y distribución o movimiento interno de  
21 bienes que se promueva con la Municipalidad de Jiménez.

## 22 CAPÍTULO II

### 23 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA RESPECTO A LOS PROCESOS DE 24 CONTRATACIÓN PÚBLICA

25 **Artículo 4.** La Junta Directiva será el competente para conducir los procedimientos  
26 de contratación administrativa, respecto a las contrataciones directas y compras de  
27 caja chica, así como para realizar los procesos de control, almacenamiento y  
28 distribución o tráfico de bienes, producto de los procedimientos de contratación,  
29 quien llevará un inventario estricto y actualizado de los bienes bajo su custodia,  
30 entendiéndose distribución como entrega en bodega. De ser posible contarán con  
31 el recurso humano idóneo e indispensable, con experiencia, conocimiento y  
32 formación en el campo de la contratación administrativa, que le permita el  
33 cumplimiento oportuno de sus funciones. El resto de procedimientos serán  
34 conducidos por la proveeduría de la Municipalidad de Jiménez con apoyo de otras  
35 dependencias.

1 **Artículo 5.** Las dependencias administrativas de la Municipalidad (técnico, jurídico,  
2 financiero) colaborarán con la Junta Directiva, para el cumplimiento de sus  
3 cometidos, todo conforme a las competencias propias de cada dependencia.

4 **Artículo 6.** Funciones Específicas:

- 5 a) Una vez que se cuente con la aprobación definitiva del Plan Operativo Anual  
6 y el Presupuesto, la Junta Directiva, consolidará los programas de  
7 adquisiciones, conteniendo la información solicitada en el Artículo 7 del  
8 RLCA, y coordinará la publicación respectiva.
- 9 b) Orientar mediante lineamientos, la elaboración de pedidos, las  
10 especificaciones técnicas, la programación de las compras del C.C.D.R.J y la  
11 presentación oportuna de sus necesidades para el trámite de compra.
- 12 c) Verificar que se cuenta con el contenido presupuestario disponible para  
13 atender la erogación.
- 14 d) Agrupar las solicitudes de pedido según la naturaleza del gasto.
- 15 e) Con base en la estimación económica y el presupuesto indicado, determinar  
16 el procedimiento de contratación administrativa a seguir conforme a la Ley.  
17 En caso de duda sobre la exactitud de la estimación dada, la Junta Directiva  
18 podrá realizar las consultas y sondeos de mercado que resulten necesarios  
19 para la adecuada estimación del negocio.
- 20 f) Elaborar el cartel para cada uno de los procedimientos ordinarios  
21 (contrataciones directas), para la adquisición de bienes y servicios, que  
22 promueva el C.C.D.R.J, labor que llevará a cabo con los insumos y  
23 requerimientos que deben aportarle las unidades usuarias y técnicas, según  
24 corresponda en cada caso.
- 25 g) Someter a revisión financiera y jurídica, en los casos que corresponda, los  
26 carteles.
- 27 h) Estudiar las ofertas recibidas para cada uno de los procedimientos de  
28 contratación que promueva el C.C.D.R.J, sobre la base de los criterios  
29 legales, técnicos y financieros que emitan las dependencias involucradas en  
30 el análisis de esos aspectos en materia de contratación administrativa, así  
31 como elaborar el cuadro comparativo de ofertas conforme a los elementos  
32 de evaluación definidos en el cartel y prevenir o comunicar a los oferentes o  
33 contratistas, cualquier tipo de requerimiento que resulte necesario.

- 1 i) Emitir oportunamente el documento de ejecución presupuestaria  
2 denominado orden de compra y velar porque cumpla con todos los requisitos  
3 establecidos para su ejecución.
- 4 j) Realizar el proceso para la liberación o ejecución de garantías de  
5 participación y de cumplimiento, hacer efectivas las multas previamente  
6 establecidas en el cartel, en caso de requerirse.
- 7 k) Efectuar los trámites de exoneración, importación y des-almacenaje de los  
8 materiales y suministros importados, cuando así se requiere.
- 9 l) Dictar la resolución final de adjudicación, la declaratoria de desierto o  
10 infructuoso de conformidad con el reglamento que rige esta materia,  
11 siguiendo las disposiciones pertinentes emanadas en el Código Municipal y  
12 la Ley General de la Administración Pública.
- 13 m) Preparar, las solicitudes de autorización que deban plantearse ante la  
14 Contraloría General de la República para la promoción de procesos propios  
15 de las materias exceptuadas de los procedimientos ordinarios de  
16 contratación, así como para promover un proceso de contratación sin contar  
17 con el contenido presupuestario correspondiente y todos aquellos oficios  
18 relacionados con los procedimientos de compra, deben cumplir con las  
19 disposiciones de la Ley General de Administración Pública.
- 20 n) Coordinar lo pertinente con las otras unidades administrativas internas,  
21 cuando así lo requiera, para que se tomen las acciones apropiadas que en  
22 derecho correspondan, observándose en tal caso, las normas y trámites del  
23 debido proceso, en situaciones tales como incumplimientos por parte de los  
24 contratistas, resoluciones o modificaciones contractuales, ejecución de  
25 garantías, sanciones administrativas, reclamaciones de orden civil o penal,  
26 sin perjuicio de las demás competencias que se le asignen en este  
27 reglamento para la atención y resolución de esos supuestos.

### 28 CAPÍTULO III

#### 29 PROCEDIMIENTO

30 **Artículo 7. Inicio.** Una vez que se cuente con la solicitud de compra o pedido  
31 debidamente confeccionado, con las especificaciones técnicas o términos de  
32 referencia aprobados, el contenido presupuestario correspondiente y demás  
33 disposiciones contempladas en el RLCA, la Junta Directiva dará inicio al proceso de  
34 contratación respectivo.

1 **Artículo 8. Estimación del Contrato y Determinación de los Procedimientos.**

2 La estimación del bien y/o servicio por adquirir le corresponde a la unidad solicitante  
3 o a la Junta Directiva propiamente, la cual deberá incorporarse en la decisión inicial.

4 La determinación del procedimiento a seguir para su celebración, será  
5 responsabilidad de la Junta Directiva, después de la agrupación de necesidades. La  
6 estimación debe efectuarse de conformidad con los parámetros que indica la LCA  
7 en el artículo 31 y la determinación del procedimiento se regirá por la resolución que  
8 dicta la Contraloría General de la República, en cuanto a los límites generales de  
9 Contratación Administrativa a más tardar la segunda quincena de febrero de cada  
10 año, en donde se incorporan los parámetros vigentes para cada órgano y cada ente.  
11 A efecto de lograr la estimación respectiva, la unidad solicitante deberá efectuar un  
12 sondeo de mercado que le permita lograr una estimación económica del objeto de  
13 contratación, lo más ajustada a la realidad que le sea posible.

14 **Artículo 9. Conformación del Expediente Administrativo.** Una vez que se adopte  
15 la decisión de iniciar el procedimiento de contratación, se formará un expediente  
16 físico o electrónico administrativo, al cual se le incorporarán la decisión inicial o  
17 pedido, la certificación del contenido presupuestario, el cartel definitivo, los estudios  
18 previos que motivaron el inicio de éstos cuando así corresponda y todas las  
19 actuaciones internas o externas relacionadas con la contratación. Los borradores o  
20 documentos preparatorios no formarán parte del expediente, se tendrán como  
21 referencia en un archivo adicional. En caso que se determine que el procedimiento  
22 a iniciar es distinto al de contratación directa, la Junta Directiva tomará el acuerdo  
23 de remitirlo a la Municipalidad para efectos de conformación del expediente y  
24 continuación del proceso de contratación hasta la recomendación del acto final,  
25 (adjudicación, declaración de desierto o infructuoso).

26 **CAPÍTULO IV**

27 **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SECCION PRIMERA EL**  
28 **CARTEL**

29 **Artículo 10. El Cartel.** Constituye el reglamento específico de la contratación que  
30 se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas  
31 jurídicas y principios constitucionales aplicables. Su contenido será el que conste  
32 en el expediente físico o digital que mantenga la Junta Directiva, conformado por el  
33 clausulado general, las plantillas predeterminadas y la documentación adjunta que  
34 aporten las unidades técnicas. La Junta Directiva elaborará, el cartel para los  
35 procedimientos ordinarios de contratación para la adquisición de bienes y servicios

1 que promueva el C.C.D.R.J, labor que llevará a cabo con los insumos y  
2 requerimientos que deben aportarle las unidades usuarias y técnicas, según  
3 corresponda en cada caso. En caso de los demás procedimientos licitatorios, los  
4 carteles los elaborará la Proveduría Municipal de Jiménez con la asesoría técnica  
5 de otras dependencias municipales requeridas.

6 **Artículo 11. Criterios de Evaluación.** Junta Directiva, en coordinación con las  
7 dependencias municipales y las áreas técnicas, definirá los elementos que se  
8 incorporarán en el cartel como criterios de evaluación, los cuales se basarán en los  
9 principios de igualdad, libre competencia, eficiencia y transparencia que establece  
10 la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

11 **Artículo 12. Invitación a Participar.** La invitación a participar la hará la Junta  
12 Directiva según lo indicado en el artículo 59 del R.L.C.A.

13 **Artículo 13. Publicaciones.** Las publicaciones en el Diario Oficial o cualquier otro  
14 diario de circulación nacional, lo hará el CCDRJ; cuando la contratación lo amerite,  
15 en coordinación con la dependencia municipal que dirija el proceso licitatorio.

#### 16 CAPÍTULO V

#### 17 MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y ACLARACIONES AL CARTEL

18 **Artículo 14. Modificaciones, prórrogas y aclaraciones al cartel.** En esta materia  
19 se contempla la posibilidad de modificar, aclarar el cartel y la posibilidad de  
20 prorrogar el plazo de recepción de las ofertas.

21 a) Modificaciones no esenciales al Cartel. Por modificaciones no esenciales se  
22 entenderán aquellas que no cambien el objeto ni que impliquen una variación  
23 importante en la concepción de este. Deberán comunicarse por los mismos medios  
24 en que se cursó la invitación con al menos tres días hábiles de anticipación al  
25 vencimiento del plazo para recibir ofertas.

26 b) Modificaciones esenciales al Cartel. En cuanto a las modificaciones esenciales,  
27 el plazo para recibir ofertas será ampliado en un plazo no mayor al 50% del plazo  
28 mínimo que corresponde a cada tipo de contratación. La Junta Directiva cuenta con  
29 tres oportunidades para modificar de oficio el cartel, en cada modificación podrán  
30 variarse todas las condiciones que así lo ameriten.

31 c) Aclaraciones al Cartel. Pueden darse dos tipos de aclaraciones al cartel; las  
32 aclaraciones a solicitud de parte y las acordadas de oficio.

33 d) Las aclaraciones a solicitud de parte se presentarán ante la administración dentro  
34 del primer tercio del plazo para recibir ofertas y serán atendidas en un plazo de cinco  
35 días hábiles después de su presentación; las que se presenten fuera de ese plazo,

1 la Junta Directiva en coordinación con las demás áreas responsables, valorarán el  
2 fondo de la misma, mas no impedirá la apertura de ofertas señaladas.

3 e) En cuanto a las aclaraciones acordadas de oficio. Las aclaraciones acordadas de  
4 oficio siempre que no impliquen modificación al cartel, serán incorporadas de  
5 inmediato al expediente, con la debida difusión dentro de las 24 horas siguientes.

6 f) Las prórrogas al plazo para la recepción de ofertas. Las prórrogas en el plazo para  
7 la recepción de ofertas, deberán estar divulgadas a más tardar el día anterior al que  
8 previamente se hubiere señalado como límite para la presentación de ofertas y se  
9 dispone de tres oportunidades de oficio para conferir prórrogas al plazo de recepción  
10 de ofertas.

## 11 CAPÍTULO VI

### 12 LA OFERTA

13 **Artículo 15. Recepción y Apertura de Ofertas.** Las ofertas deberán presentarse  
14 en el lugar o por el medio que se indique en el cartel, a más tardar en la fecha y  
15 hora señaladas para la recepción. Deberán estar acompañada de los documentos  
16 y atestados solicitados en el cartel respectivo. En el caso de las ofertas electrónicas,  
17 que son datos seguros y no manipulables, la información generada por el sistema  
18 será suficiente para efectos de recepción de las ofertas, en caso de ofertas que se  
19 reciban por otro medio se levantará un acta con las formalidades que se establecen  
20 en el RLCA. Deberá presentarse en forma electrónica o a través del medio  
21 autorizado en el Cartel en ambos casos deberá estar debidamente firmado y según  
22 las disposiciones de la L.C. A. y del RLCA.

23 **Artículo 16. Plazos para Recepción de Ofertas.** Las ofertas se recibirán según las  
24 disposiciones de la L.C.A. y del RLCA.

25 **Artículo 17. Valoración, Subsanación y Aclaraciones a las Ofertas.** Una vez  
26 realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las ofertas, la Junta Directiva  
27 solicitará a los oferentes que subsanen cualquier defecto formal o se supla cualquier  
28 información o documento trascendente omitido, en tanto no implique modificación o  
29 alteración de las condiciones establecidas en cuanto a las obras, bienes y/o  
30 servicios ofrecidos, o varíen la propuesta económica, de plazos de entrega, ni  
31 garantías de lo ofertado. Dichas subsanaciones deberán presentarse por el medio  
32 autorizado en el Cartel dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, de no  
33 atenderse la solicitud de subsanar, se descalificará la oferta, siempre que la  
34 naturaleza del objeto a contratar lo amerite; y a ejecutar la garantía de participación,  
35 previa audiencia. Asimismo deberá establecer los controles respectivos para

1 verificar en forma selectiva, en concordancia con el artículo 22 y 22 bis de la LCA,  
2 que los oferentes no tengan vínculos hasta tercer grado de consanguinidad y  
3 afinidad con funcionarios del C.C.D.R.J. o de la Municipalidad vinculados a los  
4 procesos de contratación en sus fases, y que sea una persona económicamente  
5 activa.

## 6 CAPÍTULO VII

### 7 ACTO FINAL

8 **Artículo 18. Acto final (adjudicación, declaración de desierto o infructuoso).** El  
9 acto final será dictado sobre la base de los estudios y valoraciones realizadas por  
10 la Junta Directiva, así como por la recomendación de las dependencias municipales  
11 y personal técnico autorizado para desarrollar los procedimientos de contratación  
12 pública. El acuerdo del acto final debe contener como mínimo: número de  
13 contratación o licitación, descripción del objeto de la contratación, razón por la que  
14 se declara desierto o infructuoso; en caso de adjudicación, además: nombre y  
15 número de cédula del o de los adjudicatarios, monto adjudicado (en números y  
16 letras), códigos presupuestarios y nombre de los proyectos de los cuales rebajar los  
17 montos adjudicados. La recomendación para dictar el acto final, por parte de las  
18 dependencias municipales deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del  
19 objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del  
20 estudio técnico respectivo y la referencia al estudio jurídico (en caso que sea  
21 requerido legalmente); debe incluir el detalle de la oferta u ofertas que resulten  
22 ganadoras de las contrataciones promovidas, conteniendo las principales  
23 condiciones que regirán en un eventual contrato, como: plazo de entrega, precio,  
24 forma de pago, entre otros. Además debe incluir el cuadro comparativo de las  
25 ofertas recibidas, con la puntuación obtenida por cada una en forma detallada por  
26 cada ítem evaluado.

27 **Artículo 19. Comunicación del Acuerdo del acto final.** La Junta Directiva por  
28 medio de su asistente administrativa debe remitir el acuerdo que contiene el acto  
29 final (adjudicación, declaratoria de infructuosa o desierto) dentro de los plazos  
30 establecidos en la L.C.A. y en el RLCA.

## 31 CAPÍTULO VIII

### 32 FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

33 **Artículo 20. Formalización Contractual.** Los contratos se formalizarán en  
34 instrumento público o privado, de conformidad con los requerimientos legales y  
35 cartelarios aplicables. Cuando no resulte necesaria la formalización mediante



1 contrato, en su lugar será válido el documento denominado orden de compra, al que  
2 se entenderán incorporados todas las disposiciones cartelarias, las condiciones de  
3 la oferta, los criterios técnicos, jurídicos y financieros emitidos al amparo de un  
4 determinado procedimiento. Adicionalmente quedarán incorporados a dicho  
5 instrumento de formalización, la referencia del o los Acuerdos de Adjudicación que  
6 emita la Junta Directiva por el monto total adjudicado que corresponda. En todas las  
7 adquisiciones excepto las de caja chica, la Junta Directiva emitirá una Orden de  
8 Compra.

9 **Artículo 21. Dependencia Encargada de la Elaboración de Contratos:**

- 10 a) La dependencia encargada de elaborar los contratos que requieran refrendo  
11 contralor, así como gestionar el proceso de dicho refrendo ante la Contraloría  
12 General de la República, será la dependencia municipal que lidere el proceso  
13 de contratación, el trámite debe seguirse según lo contenido en la Ley  
14 Orgánica de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre el  
15 Refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, así como los  
16 lineamientos y/o directrices que al respecto emita la CGR.
- 17 b) La dependencia encargada de elaborar los contratos derivados de  
18 licitaciones que no requieran refrendo contralor, será la dependencia  
19 municipal que lidere el proceso de contratación.
- 20 c) Para los demás procesos, le corresponde a la Junta Directiva elaborar los  
21 contratos (contrataciones directas y compras menores).

22 **CAPÍTULO IX**

23 **GARANTÍAS**

24 **Artículo 22. Disposiciones sobre Garantías de Participación y Cumplimiento.**

- 25 a) En las licitaciones públicas, abreviadas y en los demás procedimientos,  
26 facultativamente, se exigirá a los oferentes y a los adjudicatarios/contratistas  
27 una garantía de participación y/o de cumplimiento según corresponda,  
28 siguiendo con los porcentajes y lineamientos establecidos en la L.C.A. y en  
29 el RLCA en cuyo monto se definirá en el cartel según el monto total ofertado.  
30 La vigencia de las garantías será establecida en el cartel.
- 31 b) El procedimiento para la ejecución de una garantía de participación o de  
32 cumplimiento, así como su resolución, será competencia de la Junta Directiva  
33 y tendrá lugar en caso de que los oferentes o adjudicatarios incumplan sus  
34 obligaciones, conforme lo definido en el RLCA.

- 1 c) Es competencia de la Junta Directiva del C.C.D.R.J, en coordinación con la  
2 Tesorería Municipal, autorizar la devolución de las garantías de participación  
3 y de cumplimiento, a solicitud del oferente o contratista y dentro de los plazos  
4 establecidos en la L.C.A., en el RLCA y en el cartel. El trámite se realiza a  
5 solicitud del contratista y siempre en proporción a la parte ejecutada del  
6 contrato, cuando por la naturaleza del objeto, dicha ejecución tenga lugar en  
7 forma continua. La devolución total de la garantía procede a solicitud del  
8 interesado, en el plazo establecido en el cartel. En todo caso, la Junta  
9 Directiva sustentará el visto bueno de devolución de garantía en el criterio  
10 del encargado de la ejecución del contrato, según se trate de bienes, obras  
11 o servicios.
- 12 d) Tanto la garantía de participación como la de cumplimiento podrán ser  
13 sustituidas en cualquier momento, a solicitud del oferente o contratista, previa  
14 aceptación de la Administración. La Administración podrá solicitar la  
15 sustitución de oficio cuando se presenten riesgos financieros de no pago,  
16 como cuando su emisor está intervenido.
- 17 e) Tanto las garantías de participación como las de cumplimiento estarán bajo  
18 la custodia y resguardo por parte del Departamento de Tesorería Municipal  
19 de Jiménez.

## 20 CAPÍTULO X

### 21 RECURSOS

22 **Artículo 23. Presentación y Respuesta de los Recursos.** Los recursos, tanto de  
23 objeción al cartel, como el de revocatoria cuyo conocimiento corresponda a la  
24 Administración, serán recibidos y resueltos por la Junta Directiva del CCDRJ;  
25 presentados según los requisitos establecidos en la L.C.A. y en el RLCA. Para las  
26 respuestas de los recursos la Junta Directiva, requiere de la recomendación de las  
27 dependencias municipales responsables del procedimiento; y cuando resulte  
28 necesario, podrá solicitar la colaboración de cualquier otra dependencia técnica,  
29 todo orientado al aseguramiento de la mejor defensa de los intereses de la  
30 institución.

## 31 CAPÍTULO XI

### 32 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

33 **Artículo 24. Ejecución del contrato.** En términos generales, la ejecución  
34 contractual es responsabilidad del supervisor del contrato que se defina en el cartel,  
35 sea éste obras, bienes y/o servicios, en el caso particular de bienes es una

1 responsabilidad compartida entre la Junta Directiva del C.C.D.R.J. y el encargado  
2 del proyecto.

3 **Artículo 25. Responsabilidades del supervisor.** Al supervisor o parte técnica  
4 designada durante la ejecución contractual, le corresponderá lo siguiente:

5 a) Velar porque durante la ejecución y la recepción de los bienes, las obras y/o  
6 servicios se cumpla con lo pactado, conforme lo establece la LCA, el RLCA, el  
7 cartel, el contrato y demás legislación vigente.

8 b) Verificar que los contratistas o adjudicatarios se encuentren al día en el pago de  
9 sus obligaciones obrero patronales con la CCSS.

10 c) Verificar que se mantenga al día durante todo el periodo contractual las  
11 vigencias de garantías de cumplimiento.

12 d) Asignar personal capacitado para la adecuada y/o correcta fiscalización del  
13 contrato desde el principio hasta la recepción definitiva.

14 e) Reportar a la Junta Directiva del C.C.D.R.J, cualquier anomalía o  
15 incumplimiento que se presente durante la ejecución a efecto de que se valore  
16 la resolución contractual, ejecución de garantías, aplicación de multas, cláusulas  
17 penales, sanciones, etc.

18 f) Velar porque el CCDRJ cumpla con las obligaciones pactadas y con lo dispuesto  
19 en la LCA y su reglamento.

20 **Artículo 26. Recepción de Obras, Bienes y/o Servicios.** La recepción de bienes,  
21 obras y/o servicios, deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada  
22 para cada procedimiento de contratación por separado, debiendo constar en el  
23 expediente físico o electrónico La dependencia técnica a cargo de la ejecución  
24 contractual será la responsable de su levantamiento y deberá llevar un control  
25 consecutivo de las recepciones que realiza durante la ejecución contractual, en el  
26 caso de entregas parciales. En lo relativo a bienes, la dependencia encargada del  
27 levantamiento de las actas será la Junta Directiva, quien dependiendo de la  
28 naturaleza del objeto contratado, deberá contar con la colaboración de los  
29 funcionarios especializados que sean necesarios, a efecto de respaldar  
30 debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la  
31 recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las actas  
32 respectivas será la dependencia designada como supervisor responsable de la  
33 misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma  
34 consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración  
35 consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante cada año calendario.

1 Todas las actas originales deben incluirse a cada expediente a más tardar dentro  
2 del tercer día de su levantamiento. En caso de obras, previa revisión, el órgano  
3 supervisor a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se  
4 desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra, para la  
5 recepción provisional se indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo  
6 protesta, en cuyo caso se señalarán los detalles de acabado o los defectos menores  
7 que deban ser corregidos, fijando un plazo razonable y prudencial para hacerlo.

8 **Artículo 27. Recepción provisional de bienes y servicios.** Para la recepción de  
9 bienes y servicios, la Junta Directiva por medio de su asistente administrativa, será  
10 la responsable del levantamiento del acta respectiva, en la cual deberá consignarse  
11 como mínimo: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes.  
12 Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime  
13 necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses del Comité. El  
14 acta deberá ser suscrita por algún miembro de la Junta Directiva o el (la) asistente  
15 administrativa. Si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con  
16 un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente  
17 que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes o servicios  
18 respectivos. Cuando deban recibirse bienes o servicios, cuya naturaleza requiera  
19 de la valoración de técnicos especializados para el adecuado respaldo de los  
20 intereses de la institución, la Junta Directiva deberá coordinar con la dependencia  
21 responsable de la ejecución contractual que a esos efectos haya sido definida en el  
22 cartel, quien deberá participar directamente de la recepción o designar bajo su  
23 responsabilidad a los funcionarios que deban participar de tal recepción. Cuando el  
24 cartel de una contratación, contemple tanto parte técnica responsable del  
25 procedimiento, como asesoría técnica especializada, en la recepción del objeto  
26 contractual deben participar ambas. En todos estos casos, el Acta la suscribirán  
27 todos los funcionarios que conforme lo dispuesto en el presente numeral, deben  
28 participar del acto de recepción. Igual obligación de coordinación y levantamiento  
29 de actas, deberá observarse para aquellos casos en que se haya pactado la  
30 recepción del objeto del contrato por entregas parciales. En todos los casos, el acta  
31 de recepción provisional debe quedar suscrita por el contratista, su representante o  
32 la persona que éste expresamente haya autorizado a ese efecto. En el caso de  
33 servicios deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así  
34 como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado.

1 **Artículo 28. Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria y civil en la ejecución**  
2 **de obras.** El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción  
3 oficial, no exime al contratista o adjudicatario de su responsabilidad por vicios  
4 ocultos, si éstos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción  
5 definitiva.

6 **Artículo 29. Prórrogas en Plazos de Entrega.** La prórroga en la ejecución de los  
7 contratos se regirá por lo dispuesto en el RLCA, para lo cual los contratistas deberán  
8 presentar una solicitud al órgano técnico designado como supervisor del contrato.  
9 Todo lo actuado, deberá quedar debidamente documentado en el expediente físico  
10 o electrónico del concurso.

11 **Artículo 30. Suspensión del Plazo.** El C.C.D.R.J., de oficio o a petición del  
12 contratista, podrá suspender el plazo del contrato. El supervisor del contrato es el  
13 competente para dictar la orden de suspensión, así como para restablecer el inicio  
14 del mismo. La fuerza mayor o el caso fortuito que den origen a la suspensión deben  
15 quedar debidamente acreditados en el expediente administrativo y definir a cargo  
16 de quien corren las medidas de mantenimiento de lo ejecutado. La Administración  
17 por motivo de interés público institucional, o causas imprevistas o imprevisibles al  
18 momento de su trámite, podrá suspender la ejecución del contrato hasta por seis  
19 meses prorrogables por otro plazo igual. En la resolución motivada que se dicte,  
20 deberá indicarse como mínimo: lo realizado hasta el momento, su estado y a cargo  
21 de quien corre el mantenimiento de lo ejecutado, así como las medidas a  
22 implementar para asegurar el equilibrio financiero. Adicionalmente, debe quedar  
23 contemplada la fecha para el reinicio de la ejecución.

24 **CAPÍTULO XII**

25 **DISPOSICIONES FINALES**

26 **Artículo 31. Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.  
27 **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

28  
29 **Siendo las veinte horas con veinticinco minutos exactos, el señor Presidente**  
30 **Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

31

32

33 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

35

última línea